

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2021-10303 *Resolución de 16 de diciembre de 2021, sustituyendo al secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.*

El artículo 37 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone la creación de las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el sector del transporte.

Por su parte, el artículo 8 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, establece que las Juntas Arbitrales del Transporte estarán compuestas por el presidente y un mínimo de dos y un máximo de cuatro vocales, designados todos ellos por las Comunidades Autónomas o, en su caso, por la Dirección General de Transportes Terrestres, debiendo, en todo caso, formar parte de las Juntas los representantes de los cargadores o usuarios y de las empresas del sector del transporte.

En este sentido, procede en la actualidad la sustitución de la persona que hasta ahora ha ostentado la Secretaría de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Sustituir a don José Fernando Diego González por doña Rebeca Martín Gómez en la Secretaría de la Junta Arbitral del Transporte de Cantabria.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la presente resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Boletín Oficial de Cantabria e interesados.

Santander, 16 de diciembre de 2021.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

2021/10303

CVE-2021-10303